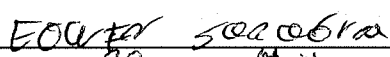


SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA						OPERACIÓN	
CATEGORIA		TRANSPORTE DE CARGA				CORRECTA	
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO							
Nombre Responsable		Edwin JMR Sanabria Quintero				Telefono: 3014265367	
Nombres del Propietario		Hana Elena Ovalle Sanabria				RUT #	
Documento de identidad		51.657.131		Teléfonos		320 3375454	
Dirección Residencia		Cl 10510 #9-27		E-mail		mhonalla@gmail.com	
Datos del Vehículo	Placa	CSC300	Marca:	Chevrolet	Modelo año:	1999	
	Tipo: Pax /Carga	Carga	Capac. Kg	1000	Cilindraje:	2200	
SOAT		Número		Compañía		Vigencia Día/Mes/Año	
		3151994800		AXA Colombia		02 08 24	
TECNOMECANICA		167969591		RETEMEC y CIA LTDA		24 08 24	
INVIMA		446702		CAPCA Salud		23 04 25	
FUMIGACION		3744		Control Ambiental Caldas		23 07 24	
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS							
Nombres Conductor 1		Edwin JMR Sanabria Quintero		Teléfonos		CARNT. MANIPULACION	
Documento de identidad		1005 130 835		3014265367		16 02 25	
Licencia de Conducción		1005 130 835		Vencimiento		18 12 26	
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)		Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre	
NUEVA EPS		SURA		BOVENIP		A+	
Dirección Residencia		Cra 62 # 2A-95		E-mail		EdwinSanabria557@gmail.com	
Referencia amigo(a)		JANIRA Rodriguez		Teléfono		320 872 2554	
Referencia Familiar		ERISA Martinez		Teléfono		321 453 0001	
Referencia Familiar		Reda Quintero		Teléfono		311 888 7182	
Nombres Conductor 2							
Documento de identidad				Teléfonos			
Licencia de Conducción				Vencimiento			
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)		Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre	
Dirección Residencia				E-mail			
Referencia Familiar				Teléfono			
Referencia amigo(a)				Teléfono			
Referencia amigo(a)				Teléfono			
Manifestación voluntaria de querer vincular el vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de Identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de Ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.							
Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.							
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo				Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS			
 En Bogotá, D.C. a los 30 del mes de Abril de 2024				 En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20____			

COMISIA DE TRANSITO No. 00000000000000000000

QUALLE SANDOVAL MARIA HELENA

TELEFONO	OTRO
----------	------

IDENTIFICACION

TELEFONO

51.657.131

CLL 1C SUR N 9-27 BTA

TELEFONO

BOGOTA D.C.

TELEFONO

2337830

TRASP

ANISENA DE TRANSITO
REG. COTA

COMISIA DE TRANSITO No. 00000000000000000000

16	02	2008
----	----	------

NO. DE FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE
NERY LUZ RIVERA LARA

IMPRESO EN DANABARZO S.A. INT. 88.013.711.5 817 - 13.007

COMISIA DE TRANSITO No. 00000000000000000000

02372292

CJC300	CHEVROLET LUV 2.2 4X2 BA	2200	1999
CANTONETA	ROJO PERLADO		
PUBLICO	FURGON	02	
U22NE25005404	90DTFR30FXB903106	R	
90DTFR30FXB903106	1.00/3	PESO BRUTO VEHICULAR	
		No. DE EJES	
		CARGO (m.)	
	12-10-2008 412 BOGOTA	DIA 22	MES 02 AÑO 1999

IMPRESO EN DANABARZO S.A.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA
2023 8 2	2023 8 3	2024 8 2



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3151994800	CJC300	CAMPEROS Y CAMIONI	PUBLICO	2200	1999
PASAJEROS	MARCA	CARRROCERIA			
3	CHEVROLET				
LÍNEA VEHÍCULO	LUV				
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
C22NE25005404	9GDTFR30FXB903106	9GDTFR30FXB903106	1		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
OVALLE SANDOVAL, MARIA HELENA	3203375454	CC	51657131	BOGOTA D.C.	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
1306	5	908408	3151994800	BOGOTA D.C.	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
222	\$678.200,00	\$352.600,00	\$2.100,00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77
\$1.032.900,00				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
FIRMA AUTORIZADA				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

CLAUSULA:

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT. El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

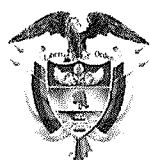
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

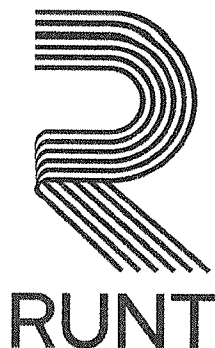
Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**

No. 167969591

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: RETEMEC Y CIA LTDA

NIT: 900081429

No. de Certificado de
Acreditación: 09-OIN-061-001

Fecha de expedición: 2023/08/24

Fecha de vencimiento: 2024/08/24

DATOS VEHÍCULO

PLACA: CJC300

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 1999

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GAS GASOL

CILINDRAJE: 2200

NRO. MOTOR: C22NE25005404

NRO. CHASIS: 9GDTFR30FXB903106

VIN:

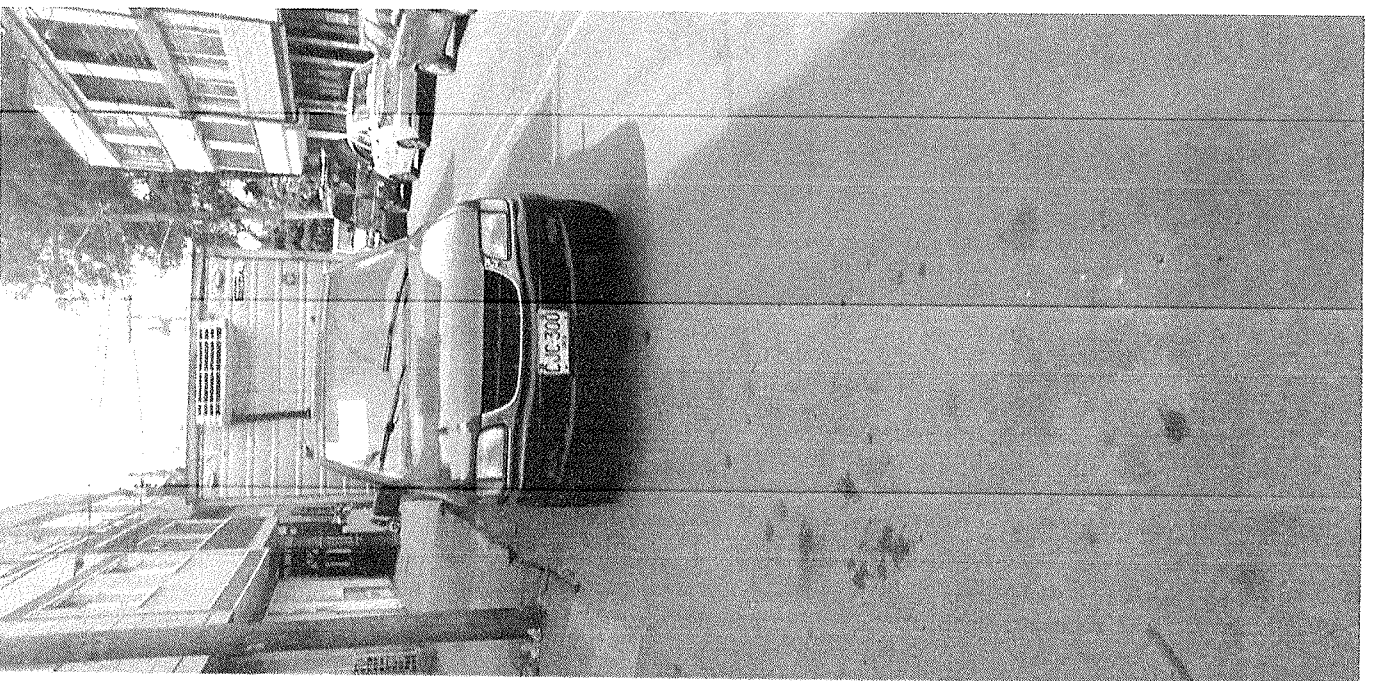
LÍNEA: LUV

COLOR: ROJO

NOMBRE PROPIETARIO: MARIA H. OVALLE S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

CLAUDIA INES PARGA GALEANO





	ACTA DE INSPECCION, VIGILANCIA	CODIGO: F-VC-14
	CONTROL A VEHICULOS	VERSION: 01
	TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS	Pagina 1 de 1

DIA	MES	AÑO
23	abr	2024

ACTA

446702

Vigencia hasta: 23/abr/2025

Datos del vehiculo

Placa: CJC300 Marca: Chevrolet Modelo: 1999
 Color: Rojo perlado Capacidad: 1.000
 Alimento(s) Transportar: Transportes de alimentos varios
 Propietario: Maria Helena Ovalle Sandoval
 Direccion: Cl 85 #48 - 01 Itagui Tel: 3118887182

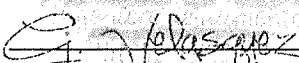
ASPECTOS A EVALUAR EN EL VEHICULO	SI	NO	N.A.
1. El conductor del vehiculo cuenta con certificado de manipulacion de alimentos	X		
2. Los alimentos a transportar son de alto riesgo	X		
3. La temperatura es optima para el alimento a transportar	X		
4. El producto esta aislado del piso por estibas u otro sistema	X		
5. Paredes, techos y pisos garantizan limpieza y desinfeccion	X		
6. Poseen mecanismos para el colgado de carnes			X
7. Posee la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" de acuerdo al producto transportado visible y clara	X		
8. se realiza una desinfección adecuada y constante del vehiculo	X		
9. El vehiculo cuenta con extintor de incendios cargado	X		

REQUERIMIENTOS:

Concepto favorable: ☒ X ☐ NO

Concepto condicionado al cumplimiento de requerimientos: ☐

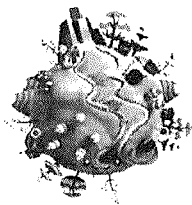
BOLETA DE INSPECCION


 Firma del funcionario

 Firma del propietario o encargado del vehiculo

CARRERA 49 N° 129 SUR - 84 - TELEFONO: 3768530 - 378 85 45 - TELEFAX: 3389081

E-mail: caldasalud@une.net.co - www.caldasantioquia.gov.co



Calle : 131 Sur # 49 - 60 - Telefonos: 6048510- 31862965402

E-MAIL: controlambientalcaldas@gmail.com

REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN CAMILO CASTRO

CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

N° 3744

DESINSECTACION



DESINFECCION



DES RATIZACION



Producto Utilizado

K -OTRINE EC 25

LARK SANIT AF

RODILON

Categ. Toxicologia

III

I

Cantidad

80 C.C.

50 C.C.

100 GR

Gripo Quimico

PIRETROINE

ANFOTERO

BROMADIOLONA

EN EL ESTABLECIMIENTO:

VEHICULO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS

Direccion Cl 85 #48 - 01 Telefono 3118887182 Ciudad Itagui

Placa: CJC300 Fecha: 23 abr 2024 Vence : 23/jul/2024

Propietario : Maria Helena Ovalle Sandoval

Marca vehiculo Chevrolet Tipo Furgon Modelo 1999

Recomendaciones:

- * Solicite al operario le permita leer Detenidamente el contenido de la Etiqueta del productor que están aplicando.

Precauciones:

- * No permita la aplicación de plaguicidas en Presencia de personas, en sitios de almacenamiento de alimentos o sobre animales Domésticos.
- * Destruya los alimentos contaminados Por el tartamamiento.
- * Lave utensilios y ropa impregnadas. Con abundante agua y jabón.
- * Barra y recoja los insectos muertos.

Roberto Gutierrez

Aplicador: Roberto Gutierrez

CARNET N°. 1529 VENCE DICIEMBRE DE 20 DE 2025

Cristian Camilo Castro

CRISTIAN CAMILO CASTRO

ING. SANITARIO - ASISTENTE TECNICO

CONCEPTO SANITARIO UNIDAD DE SANEAMIENTO CALDAS-ANT, ACTA DE VISITA CP N° 0638 JUNIO DE 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 51.657.131
OVALLE SANDOVAL

APELLIDOS

MARIA HELENA

NOMBRES

Maria Helena Ovalle S.

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1961
BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

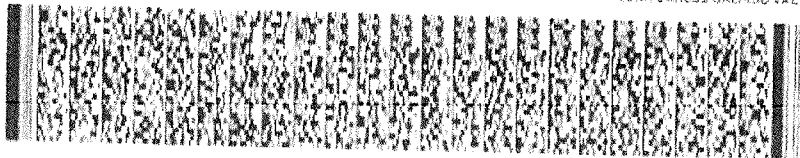
F

SEXO

20-NOV-1980 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VARELA



A-1500150-01052157-F-0051657131-20161220

0063847938A 1

9206933877

FACTURA POR 2 Mes

1504024 -
PAGADA CON NEQUI



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



Escanea y paga tu factura

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

Datos del usuario

MARIA HELENA OVALLE SANDOVAL
CL 1C SUR 8C 27 BQ 4 IN 2 AP 302

SAN CRISTOBAL
MODELO SUR

ESTRATO:	3	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 3 CICLO: H3 RUTA: H33299

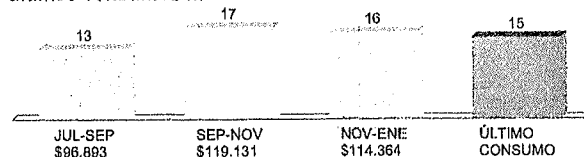
Datos del medidor

MARCA: KENT NÚMERO: 4-042650 TIPO: VOLU015C DIÁMETRO: 1/2

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	2484	CONSUMO (m³)	15
LECTURA ANTERIOR:	2469	PROMEDIO (m³)	15
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

ENE/10/2024 - MAR/08/2024

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10297364

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

43305261216

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Asso (si aplica ver al respaldo)
+ Cobro Terceros (si aplica ver al respaldo)

\$111.530

Fecha de pago oportuno

ABR/12/2024

Fecha de suspensión

ABR/17/2024

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN

MAR/27/2024

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA

JUN/04/2024

RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA 750/2016 (0m3 - 22m3)

Descripción	Capacidad	Costo		Subsidio (A) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros cobros	No. Cuota	Interes	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total								
Acueducto	1										
Cargo fijo residencial	15	\$17.821,30	\$17.821	\$2.673-	\$15.148,10	\$15.148				\$2-	
Consumo residencial básico		\$3.380,84	\$50.713	\$7.607-	\$2.873,71	\$43.106				\$20	
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m3)											
Subtotal Acueducto ①			\$68.534	\$10.280-		\$58.254	Subtotal otros cobros ③			\$18	
Alcantarillado	1										
Cargo fijo residencial	15	\$8.470,84	\$8.471	\$1.271-	\$7.200,22	\$7.200					
Consumo residencial básico		\$3.612,36	\$54.185	\$8.127-	\$3.070,51	\$46.058					
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m3)											
Subtotal Alcantarillado ②			\$62.656	\$9.398-		\$53.258	Total otros conceptos que adeuda				

Beneficio Mínimo Vital hasta 12 m³.
Período actual

\$0

AGUA + ALCANTARILLADO + ASO + OTROS ① ② ③ ④ \$111.530 \$55.756 \$1.890

Sabías que...

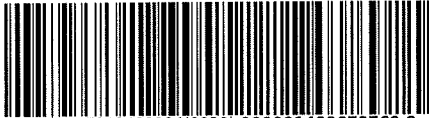
los condones están hechos a base de látex, un material que no se disuelve fácilmente?

Tirarlos al inodoro puede obstruir las tuberías de tu casa y del sistema de alcantarillado de la ciudad.



NOTAS

el condón en el sanitario, tíralo a la caneca

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 14896737698			
		 (415)7707212489984(8020) 000001489673769 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 5 1 6 5 7 1 3 1 2		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 5 1 6 5 7 1 3 1	
27. Fecha expedición 1 9 8 0 1 1 2		28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Bogotá D.C. 1 1	
30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0		31. Primer apellido OVALLE		32. Segundo apellido SANDOVAL	
33. Primer nombre MARIA		34. Otros nombres HELENA		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Bogotá D.C. 1 1		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0	
41. Dirección principal CL 1 C SUR 9 27 BL 4 IN 2 AP 302					
42. Correo electrónico MHOVALLE@GMAIL.COM					
43. Código postal		44. Teléfono 1 4 6 6 9 1 0 2		45. Teléfono 2 3 2 0 3 3 7 5 4 5	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código 4 6 3 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 2 0 8		48. Código 0 0 9 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 0 2 0 1		50. Código 1 6 9 2 0		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 4 8 5 2					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo 58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2023 - 02 - 23 / 08 : 59: 14					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre OVALLE SANDOVAL MARIA HELENA					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.005.130.835**

SANABRIA QUITAN

APELLIDOS

EDWIN JAIR

NOMBRES

Edwin Sanabria @

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-JUL-1993**

FLORIAN
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

A+

G.S. RH

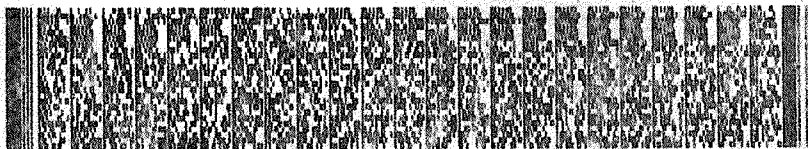
M

SEXO

16-DIC-2011 FLORIAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2708000-00369128-M-1005130835-20120404

0029614127A 1

32781601



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1005130835

NOMBRE

EDWIN JAIR SANABRIA QUITIAN

FECHA DE NACIMIENTO

05-07-1993

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

18-12-2023

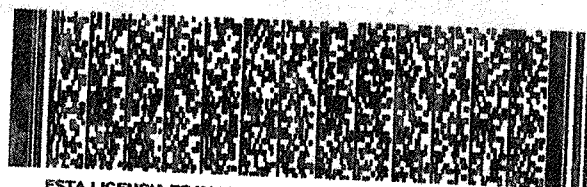
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	04-11-2025	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	18-12-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	18-12-2025	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006933659

Servicios Integrales 60947.2.0-20 06/23

HOJA DE VIDA



EDWIN JAIR SANABRIA QUITIAN

CC 1005130835 de Florián Santander

EDAD: 30 años

TELEFONO: 3014265367

CORREO: EdwinSanabria557gmail.com

REFERENCIAS LABORALES

GLORIA COLOMBIA

Entrega de pedidos tienda a tienda con recaudo de dinero

Jefe inmediato : Octavio zambrano

Teléfono: 3203541501

SOMOS CENDAL

Entrega de pedidos casa a casa sin recaudo de dinero

Teléfono: 3508942608

REFERENCIAS PERSONALES

ERIKA JOHANA MARTINEZ

Esposa

Teléfono: 3214538801

PEDRO YIMMY QUITIAN

Tío

Teléfono: 3118887182

Higiene
Alimentaria



NIT 22030089 -3

CERTIFICA QUE:

Edwin Jair Sanabria Quitian

Identificado con C.C. 1.005.130.835 asistió a la capacitación
de Educación Sanitaria en Manipulación de Alimentos BPM.

Fecha de Expedición : 16 feb 2024

Intensidad
10 horas



[Signature]
Representante Legal

SECRETARIA SECCIONAL
DE SALUD Y PROTECCION
SOCIAL DE ANTIOQUIA
RESOLUCION
CSO -04-2016

[Signature]
Profesional a Cargo

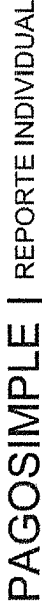
BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

- Baño diario con abundante agua y jabón
- Uñas cortas y limpias, cabello limpio, recogido con gorro
- Mantener su ropa u objetos personales alejados de los alimentos y utensilios
- Lavar cuidadosamente los utensilios antes y después de cada preparación.
- Debe cumplir las normas de higiene en cuanto a actitudes, hábitos y comportamiento

Tel: 5115526



3003035083



PAGOSIMPLE

REPORTE INDIVIDUAL

Periodo Servicio 202403

Periodo Cotización 202403

PAGADA 2024-04-10 13:31:45.0

Razón Social	PORTAFOLIO GROUP SAS		
Documento	NI 901132258	Dirección	CR 74 #12 - 28
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	6178761
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL
Ciudad	BOGOTÁ D.C.	Total Afiliados	1
Representante Legal	LUNA SALGERO CESAR AUGUSTO	Departamento	BOGOTÁ D.C.
		Identificación	CC 79114815

Documento	CC 1005130835	Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Colizante	59							
					SANABRIA QUITIAN EDWIN JAIR			
					11001000 - 11			
					BOGOTA D.C.			

[illegible]

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NINGUNA EPS	NINGUNA SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 56.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 56.600



iHola!

JUAN DE JESUS LOPEZ
KR 62 2A 95 02 - GALAN
BOGOTA

vanti

Más formas de avanzar

Vanti S.A. ESP.

Medidor Gas No. 5097106-182570

Lote: P08GN Ruta: 0011160034392005110 Código del Sector: 047

Cuenta o referencia de pago **62168894**

0011160034392005110

24957

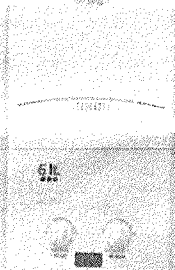
vanti

LISTO

Compra cualquier producto en línea
electrodomésticos, computadoras y mucho más,
pagándolo a través de tu factura de gas.

\$ 4.900.000

P08GN

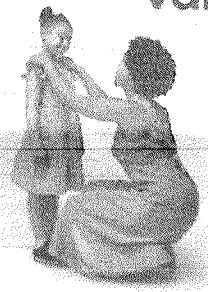


LISTO
Vanti Listo

para iniciar el día con una
ducha caliente

Usa tu cupo de crédito Vanti Listo
y compra ese calentador a gas que
te da más bienestar a tu hogar.

Aprovecha descuentos de **\$50.000***
en tiendas aliadas y en www.grupovanti.com



vanti
LISTO

C1

R

Paga a cuotas a través de tu factura de gas

vanti **éxito** **ALCANTARA** **ELAGNIX** **Samir**

*Aplican términos y condiciones en grupovanti.com/vantilisto. Publicidad a cargo de Vanti S.A. E.S.P., Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P., Gasorient S.A. E.S.P. y Gasnacer S.A. E.S.P. Consulta términos y condiciones de financiación en grupovanti.com/vantilisto. Vanti Listo es un producto de las empresas del Grupo Vanti. Conoce más en grupovanti.com/tienda-virtual

 **Comunícate con nosotros y solucionemos tus inquietudes**

Atención telefónica
Lunes a viernes 7 a.m. a 6 p.m.
Sábado 7 a.m. a 1 p.m.

Atención virtual
Gestiona tus peticiones sin salir de casa

Línea gratuita 01 8000 942 794
Bogotá (601) 307 8121
Bucaramanga (607) 685 4755

Línea de WhatsApp 315 416 4164
Mi Vanti en línea
<https://mi.grupovanti.com/>

Recuerda que puedes elegir tu canal de preferencia para comunicarnos de acuerdo a la Ley 2300 de 2023.

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14988025825



(415)7707212489984(8020) 000001498802582 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 0 0 5 1 3 0 8 3 5 | 1

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 0 5 1 3 0 8 3 5

27. Fecha expedición

2 0 1 1, 1 2, 1 6

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Santander

6 8

30. Ciudad/Municipio

Florián

2 7 1

31. Primer apellido

SANABRIA

32. Segundo apellido

QUITIAN

33. Primer nombre

EDWIN

34. Otros nombres

JAIR

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 43 A 4 F 59

42. Correo electrónico

edwinzanabria557@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 7 3 0 1 4 2 6 5 3 6 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

4 9 2 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 0, 1 1, 2 3

Actividad secundaria

48. Código

4 9 2 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 0, 1 1, 2 2

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 03 - 05 / 15 : 08: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANABRIA QUITIAN EDWIN JAIR

985. Cargo CONTRIBUYENTE



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

**CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA,
DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.**

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el **NIT 901.289.681 - 5** representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ**, C.C. 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y contratista No.1 Edwin Sosa (CC No. 1005126825) propietario del vehículo de placa No. PL 300 Contratista No. 2 Alfonso Leano Ovalle S. (CC No. 51657131), personas naturales, que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá que de ahora en adelante se denominarán **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS**.

PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

- 1) OPERADOR LOGÍSTICO:** Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso **CERCANOS CARGO**.
- 2) CLIENTE ORDENANTE:** Es la empresa que contrata los servicios de **CERCANOS CARGO**, en este caso, _____.
- 3) PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el transporte y entrega de _____ **EL CONTRATANTE** podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.
- 4) BIENES QUE SE TRANSPORTARAN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN:** Son los productos, objetos y artículos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través **DEL CONTRATANTE** y esté a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.
- 6) COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS:** Son los clientes finales **DEL CLIENTE ORDENANTE** que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.
- 7) COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE:** Personal que depende exclusivamente de ELLOS y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por **EL CONTRATANTE**.
- 8) COORDINADORES DEL CONTRATANTE:** Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas del **CLIENTE ORDENANTE**.

9) RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO: El que deberá realizar **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas **DEL CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

10) MANUAL DE PROCEDIMIENTO. Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

11) TARIFAS: Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** presenten sus **CUENTAS DE COBRO**.

12) AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO: Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

SEGUNDA: OBJETO. Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de construcción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de dinero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, corresponsales bancarios o entrega de este **AL CONTRATANTE**, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de _____.

TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO. LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO: Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que **EL CLIENTE ORDENANTE** requiera y que sea viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal capacitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para tal fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a través de bancos, corresponsales bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1: EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de origen programados por **EL CLIENTE ORDENANTE** y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2: EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para **LAS PARTES** involucradas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** Si **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** si a bien considera, desea disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, **deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad Social, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.**

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1) DE EL (LOS) CONTRATISTA (S) a) Poner a disposición **DEL CONTRATANTE** el vehículo identificado con placa _____ o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como el **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)**, tecno-mecánicas, pólizas extracontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente carnet de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación). junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del **CLIENTE ORDENANTE** en la ciudad de _____ y sus municipios aledaños. b) Entregar a los clientes, comercios o tiendas del **CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. c) Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE**,

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE**, ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movii, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. **d)** Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. **e)** Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRATANTE**. **f)** Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. **g)** Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE**. **h)** En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRATANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de cargue para que no se afecte la operación. **i) En caso de pérdida por parte de EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido.** **j) En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación.** **k)** Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como de sus colaboradores (**Se deja expresa constancia que EL (LOS) CONTRATISTA(S) será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores, para continuar desarrollando el objeto del contrato.** **l)** Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRATANTE** para el correcto control de la operación. **m)** Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRATANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. **n)** El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que termine la ruta. **o)** Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que **EL CLIENTE ORDENANTE** o **EL CONTRATANTE** les entreguen para mantener una óptima prestación del servicio y posterior a la finalización del contrato cesar la utilización de prendas de vestir que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. **q)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o corresponsales bancarios, desprendibles de datafonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

2) DEL CONTRATANTE **a)** Suministrar a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. **b)** Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. **c)** Facilitar el registro para la descarga de la App _____. **d)** Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. **e)** Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. **f)** Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. **g)** Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.

QUINTA: HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado **EL CONTRATANTE**. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores **DEL CONTRATANTE**, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo. **PARÁGRAFO UNO:** En todo caso **EL (LOS) CONTRATISTA(S)**, autoriza AL CONTRATANTE a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero, Así mismo, se obliga a firmar un pagaré en blanco con codeudor y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entregue o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario, b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entregue al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios. **PARÁGRAFO DOS:** En caso de que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** pagará como indemnización **AL CONTRATANTE** una sanción económica de 4 SMDLV que para el año 2022 es de \$ 66.700. En todo caso, **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión **AL CONTRATANTE**. A su vez, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE**.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del contrato podrá ser prorrogado por periodos iguales y sucesivos si ninguna de **LAS PARTES** manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL. **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** garantizarán i) que guardará en todo momento el **secreto profesional** que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** y ii) atendiendo a la lealtad profesional que rige el presente asunto NO llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de EL CONTRATANTE, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula VIGÉSIMA.

OCTAVA: DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL. Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios **AL CONTRATANTE**.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato terminará por voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** al correo electrónico que dispongan **LAS PARTES**, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de **LAS PARTES**.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por **LAS PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por **LAS PARTES**, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por **LAS PARTES**, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no prosperar el arreglo directo, **LAS PARTES** someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. EL CONTRATO será interpretado por **LAS PARTES** bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL (LOS) CONTRATISTA (S): Previa autorización **DEL CONTRATANTE** podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de **LAS PARTES** y sus direcciones serán las siguientes:

- 1) **EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Dirección Contratista No. 1: Corre 62 # 2A 95
Email: EQUIPACOBRESSA@gmail.com
- Dirección Contratista No. 2: Polle JC Sur # 9-27 B1. 4 I 2. A-308
Email: mhuvalle@gmail.com
- 2) **CONTRATANTE:** Dirección comercial: Bogotá. Calle 71 # 13-28
Email: info@cercanos.co

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL. Se aclara expresamente que, entre **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE**, no existirá ninguna relación de carácter laboral con **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** i) pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de **LAS PARTES** intervinientes; ii) No existe subordinación o dependencia de **LAS PARTES**,

porque sus actividades la realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, *iii*) y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS. Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABEAS DATA. Según la Ley 1581 de 2012, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** autorizan al **CONTRATANTE**, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: **DATA CREDITO** y **TRANSUNION**, anteriormente **CIFIN**.

DÉCIMA OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** le garantiza **AL CONTRATANTE** supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros b) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de _____ a otras personas diferentes **AL CONTRATANTE**, para garantizar la seguridad de la plataforma.

DÉCIMA NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. **EL CONTRATISTA** declara expresa y absolutamente que **NO** transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte **CONTRATANTE**, como a **LOS CLIENTES ORDENANTES**.

PARAGRAFO: EL (LOS) CONTRATISTAS deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

VIGÉSIMA: CALIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato b) **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima **DEL CONTRATANTE**, mitigando el mínimo riesgo en la ejecución del acuerdo en pro de los intereses de **LAS PARTES** firmantes del presente contrato. c) Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (*botas punta de acero, casco de ser necesario y guantes*) y de bioseguridad (*alcohol, gel desinfectante y tapabocas*), para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. b) Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por **LAS PARTES** mediante el presente contrato se causará como sanción **UN (1) SMMLV**, los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN VIGENTE: La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de Bogotá a los (30) días del mes de abril del año 2024.

EL (LOS) CONTRATISTA (S),

EDUAR SANCHEZ

CONTRATISTA 1
Nombre: EDUAR SANCHEZ
CC No. 1005130835
Dirección: COR 62 2A 95
Teléfono: 301 4265367

Mario Helio Valle Sanabria

CONTRATISTA 2
Nombre: Mario Helio Valle Sanabria
CC No. 51657131 Bt
Dirección: Calle de San #9-27 BAJO A 302
Teléfono: 3203371742

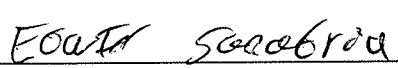
El Contratante,

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.
RICARDO MARTÍNEZ
Representante Legal
C.C. 19.471.661

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20_____.


Firma
NOMBRE: Erika Saez
CC: 1005136835
DIRECCION: Carr 62 # 95
TELEFONO: 301 4265367

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de (\$), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses , equivalentes al (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de (\$).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día (), del mes de , del año () y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA CALUSULA-ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de el día () del mes de del año .

OTORGANTES


 Firma
 NOMBRE: EOLIA SANCHEZ
 CC: 1005130835
 DIRECCION: CORR 62 # 2A 95
 TELEFONO: 301 4265367

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, EDUARDO JAIRO SANCHEZ OLIVERA Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)

EDUARDO SANCHEZ
1005130835

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha:

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS

NIT º 901 289.681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

Pagina: 2 de 2

Fecha de Aprobacion de la version: 21 de noviembre de 2020

Version: 2.0

Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
Erika Martin	Esposa	ca 62 # 2A95	3214538801	
pedro quitic	Tio	ca 62 # 2A95	311 8887182	

Observaciones

Referencias Personale

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
Javier Rodriguez	Amigo	ca 43 # 4F59	320 87 22554	

Observaciones

Referencias Laborales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
Ogario Corbocco	JEFE	verric col 60 SUR	320 354 1501	
Orico	JEFE	monte video 50	350 894 2608	

Observaciones

Aprueba: SI _____ NO _____

Firma Analista de seguridad: _____

Fecha de estudio: _____



TRASLADOS Y LOGÍSTICA
— S.A.S —
TRANSNORTE EFICIENTE Y RÁPIDO

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS

NIT 9 901 289.681 - 5

Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**

Proceso Responsable: **SEGURIDAD**

Página: **1 de 2**

Version: **2.0**

Fecha de Aprobación de la versión: **21 de noviembre de 2020**

Fecha: 2020 04-24 Placa: CPL 300 Registro N°: _____
Nombres y Apellidos: EDWIN SANCERICA
N° Identificación: 1005120835 Tipo de Doc: CC
Nacionalidad: Colombia Dirección Residencia: CAR 62 # 2A 95
Ciudad: Bogotá Barrio: General Telefono: 3014265367
Correo Electronico: edwin2006@icor557@gmail.com

SELECCIONE SU ROL

Conduntor ☒ Auxiliar ☐ Contratista ☐ Propietario ☐

MEÑIQUE DERECHO	ANULAR IZQUIERDO	MEDIO IZQUIERDO	INDICE IZQUIERDO	PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO	INDICE DERECHO	MEDIO DERECHO	ANULAR DERECHO	MEÑIQUE DERECHO

A través de la firma de este documento, autorizo a **Traslados y Logística transporte sas** o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes, Además, doy mi consentimiento para revelar esta información ante las entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscrito no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra incurso en ningún proceso judicial o penal.

Firma: EDWIN SANCERICA Cedula: 1005130835

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20_____.



[Handwritten signature]

Firma

NOMBRE: *Horic Heleno Ovalle Sandoval*

CC: *51657131*

DIRECCION: *Colle Le sur 727. B4 In/2 A 302*

TELEFONO: *3203375454*

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de (\$), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento . **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses , equivalentes al (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de (\$).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día (), del mes de , del año () y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA CALUSULA-ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de el día () del mes de del año .

OTORGANTES



Mario Helene Ovalle Bandoval

Firma

° NOMBRE: Mario Helene Ovalle Bandoval

° CC: 51654131

° DIRECCION: Calle 12 por # 927 B 4 Int 2 A 302

° TELEFONO: 3203371412

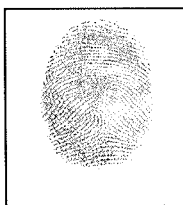
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Maria Helena Ovalle Sandoval Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)

Maria Helena Ovalle Sandoval
Firma y documento del Representante
no. 51657131 P.F.

Ciudad y Fecha: Bogotá 30-04-2024

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

**TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**

NIT º 901'289.681 - 5

Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**Proceso Responsable: **SEGURIDAD**

Pagina: 2 de 2

Fecha de Aprobacion de la version: **21 de noviembre de 2020**Version: **2.0****Referencias Familiares**

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
Felipe Cometo	Sobriño	La Florida		3054346610
Octavio Lombardo	Esposo	Monito Sur		3203141509

Observaciones

Referencias Personale

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
Lohan Vasquez	amigo	Perdomo		3175151528
Juliano Cuñerrez	amigo	Monito Sur		311.8048978

Observaciones

Referencias Laborales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR

Observaciones

Aprueba: SI ____ NO ____

Firma Analista de seguridad: _____ Fecha de estudio: _____



TRASLADOS Y LOGÍSTICA
—S.A.S—
TRANSPORTE DE PASAJEROS

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS

NIT 9 901 289.681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

Página: 1 de 2

Version: 2.0

Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Fecha: 30-04-2024 Placa: CIC 300 Registro N°: _____
Nombres y Apellidos: HERNANDEZ ARIEL
N° Identificación: 51657131 Tipo de Doc: C.C.
Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección/Residencia: Calle 54 9-27 BATA 503
Ciudad: BATA Barrio: Barrio Sur Telefono: 3203375212
Correo Electronico: mhovalle@gmail.com

SELECCION SU ROL

Conductor ☐

Auxiliar ☐

Contratista ☐

Propietario ☒

										MEÑIQUE DERECHO
										ANULAR DERECHO
										MEDIO DERECHO
										INDICE DERECHO
										PULGAR DERECHO
										PULGAR IZQUIERDO
										INDICE IZQUIERDO
										MEDIO IZQUIERDO
										ANULAR IZQUIERDO
										MEÑIQUE DERECHO

A través de la firma de este documento, autorizo a Traslados y Logística transporte sas o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes, Además, doy mi consentimiento para revelar esta información ante las entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscrito no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra incurso en ningún proceso judicial o penal.

Firma:

Hernandez Ariel

Cedula:

51657131

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado: EDWIN SANCHEZ		Cedula: 1005120833	
Fecha de aplicación: 30 - JUL 2024		Experiencia: 12 Años	
Lugar de evaluación: Bogotá		Evaluador:	
Puntaje:		CUMPLE	
ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	X	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	X	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	X	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	X	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	X	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	X	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	X	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	X	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	X	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	X	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	X	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	X	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	X	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	X	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	X	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	X	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	X	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	X	
19	Acata las señales de tránsito.	X	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	X	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	X	
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito	X	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	X	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	X	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	X	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	X	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	X	
28	Control del volante técnicamente.	X	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	X	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	X	
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	X	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	X	
33	Observa los espejos retrovisores.	X	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	X	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	X	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	X	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	X	
38	Demostró habilidades y destrezas.	X	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

* Fecha: 30 04 2024

Nombre del Evaluador:

* Nombre del evaluado: EDUIN SANCHEZ

* Cedula: 1005130835

* Licencia de conducción: 1005130835

* Categoría: C2

* Fecha de Vencimiento: 18 12 2026

Resultado de la prueba: _____

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- ☒ b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2.Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- ☒ c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- ☒ c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- ☒ b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- ☒ c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- ☒ a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:

- ☒ a. Cedula y licencia de conducción
- b. Carnet de la EPS
- c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
- d. Afiliación a seguridad social

8.Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre

- a. 106 de 2002
- ☒ b. 769 de 2002
- c. 2556 de 2001
- d. 173 de 2002

9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:

- a. 10 metros
- ☒ b. 25 metros
- c. 20 metros
- d. 1 metro

10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:

- a. Subir el vidrio
- b. Reducir la marcha o detener el vehículo
- c. Aumentar la intensidad de la luz
- d. Aumentar RPM

11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:

- ☒ a. La velocidad
- b. Selección del cambio más seguido
- c. Las revoluciones del motor
- d. Subir en un cambio pesado

12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:

- ☒ a. Están nuevos
- b. Las llantas son radiales
- c. El vehículo pesa lo reglamentario
- d. Se frena demasiado

13. La velocidad máxima en carretera es:

- a. 70 km/h
- b. 90 km/h
- ☒ c. 80 km/h
- d. 65 km/h



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de transito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	☒	V	Prohibido adelantar	F	☒	Ancho de carril 3.20 metros	F	☒	Circulación con luces altas	☒	V
--	-------------------------------------	---	---------------------	---	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------------------	-----------------------------	-------------------------------------	---



Permitido girar a la derecha	☒	V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	☒	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	F	☒	Siga adelante	F	☒
------------------------------	-------------------------------------	---	--	-------------------------------------	---	---	---	-------------------------------------	---------------	---	-------------------------------------

16. Escriba el significado de cada señal de transito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



No puedo girar a la izquierda	☒	V	Puente angosto	F	☒	Precaución zona montañosa	F	☒	Zona escolar	F	☒
-------------------------------	-------------------------------------	---	----------------	---	-------------------------------------	---------------------------	---	-------------------------------------	--------------	---	-------------------------------------



Ampliación simétrica de la calzada	F	☒	Niños en la vía	☒	V	Zonas de derrumbe	☒	V	Descenso peligroso	F	☒
------------------------------------	---	-------------------------------------	-----------------	-------------------------------------	---	-------------------	-------------------------------------	---	--------------------	---	-------------------------------------



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	☒	V	Ningún sentido puede adelantar	☒	V	Doble sentido y no puedo adelantar	F	☒	Puedo adelantar en cualquier sentido	F	☒
--------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------------	-------------------------------------	---	------------------------------------	---	-------------------------------------	--------------------------------------	---	-------------------------------------



Puedo adelantar al lado izquierdo	F	☒	Separa cada fila de vehículos	F	☒	Línea límite para adelantar vehículo	☒	V	Cebra o zona peatonal, línea de pare	F	☒
-----------------------------------	---	-------------------------------------	-------------------------------	---	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------------------	---	-------------------------------------

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario
F () V (✓)

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad
F (✓) V ()

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.
F (✓) V ()

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.
F () V (✓)

22. La función del aceite en el motor es:

- Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- ☒ Mantener los metales en perfecto alineamiento.



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

23. El ticket de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- ☒ c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- ☒ d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- ☒ d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- ☒ c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Crítica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- ☒ c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- ☒ a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- ☒ d. Un aceite para motor hidráulico



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

30. Las vías urbanas se clasifican en:

- a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- ☒ b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- ☒ d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:

- a. Cuando los demás no respetan el tránsito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- ☒ c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

- a. Vehículos, vías, señalización
- b. Cansancio, distracción e imprudencia
- ☒ c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- ☒ d. Ninguna de las anteriores.

35. La velocidad adecuada es:

- ☒ a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

- ☒ a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorreremos
- c. Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- ☒ c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas

BOGOTÁ SANCABRA

FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: BOGOTÁ SANCABRA

CEDULA: 1005120835

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:

CEDULA:



PROCESO DE GESTION HUMANA

PRUEBA PSICOTECNICA

CODIGO: FGH-04

VERSION: ORIGINAL

TEST WARTEGG

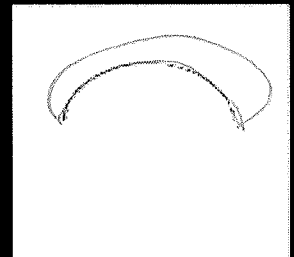
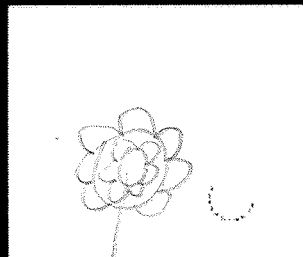
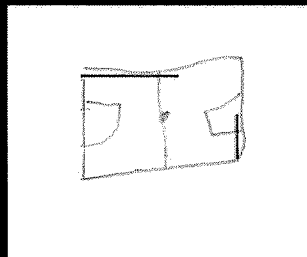
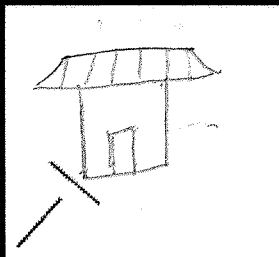
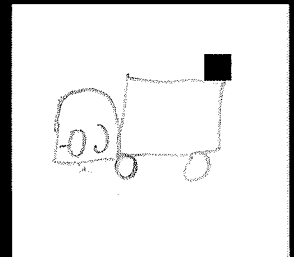
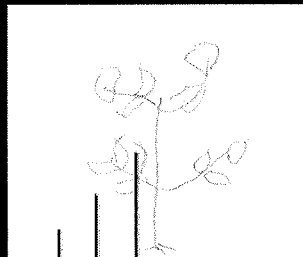
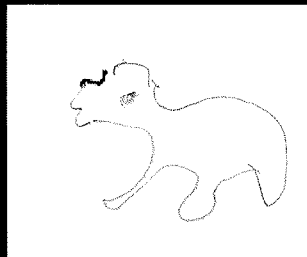
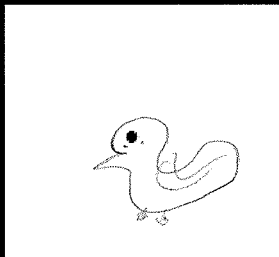
Nombre EQUIA SANCHEZ Fecha 30 04 2024
Edad 30 Sexo masculino Grado De Escolaridad primera
Profesión conductor Lugar De Nacimiento Florida Sactavey

1

2

3

4



5

6

7

8

TITULOS DIBUJOS

1. pollito
2. leto
3. carro
4. casita
5. rosa
6. carro
7. flor
8. luna

- DIBUJO QUE MAS LE GUSTO _____
- DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO _____
- DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL _____
- DIBUJO QUE LE PARECION MAS DIFICIL _____

**PROCESO DE GESTION HUMANA****CONSENTIMIENTO INFORMADO**

CODIGO: FGH-05

VERSION: ORIGINAL,04/08/2020

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La actividad de la conducción de un VEHICULO AUTOMOTOR es catalogado de ALTO RIESGO, por tal razón el conductor debe ser consciente de esta realidad, POR LO QUE PROCEDEREMOS A REALIZAR PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS en beneficio de la seguridad vial de todos los actores viales.

"Artículo 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas. Las empresas de Servicio Público en Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholemia a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes.

La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, haciendo uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos.

Mensualmente las empresas o los particulares deberán reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Departamento de Seguridad Vial **TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S - "CERCANOS"**

*Fecha 30 04 2024

NOMBRE ECUATOR SCAACOR

* CC. 1005130835

* COMO CONDUCTOR AUTORIZO LA REALIZACION DE ESTA PRUEBA SI

1. ¿ Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos? Si No NO
2. Ha fumado en los últimos 15 minutos? Si No NO
3. Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos? Si NO No NO
4. Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, palillos , etc) Si No NO
5. Ha Vomitado en los últimos 15 minutos? Si No NO
6. Ha eructado en los últimos 15 minutos? Si No NO

Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: 1. La naturaleza y objeto de la prueba 2. El tipo de prueba disponible. 3 los efectos que se desprenden de su realización 4. Las consecuencias que siguen de la decisión de no permitir su práctica. 4. El trámite administrativo que debe sufrirse posterior a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella.